



ACTA DE INSPECCION

D. [REDACTED], Inspector del Consejo de Seguridad Nuclear

CERTIFICA: Que se ha personado el día veintiocho de abril de dos mil ocho en el Hospital Universitario de "La Paz", cuyo titular es "SALUD MADRID-HOSPITAL LA PAZ", de CIF [REDACTED] que se encuentra en el [REDACTED] en Madrid (C.P.-28046).

Que la visita tuvo por objeto inspeccionar una instalación radiactiva, ubicada en el emplazamiento referido, destinada a radiodiagnóstico médico, y que se encuentra declarada al Registro oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid, con última declaración (DCL-8) de fecha 29/11/2006. La inspección estuvo motivada por la existencia de unas lecturas anómalas en la dosimetría personal de D. José Ignacio Acitores Suz, por lo que la inspección se limitó a su área y equipos de trabajo.

Que la Inspección fue recibida por D. [REDACTED], Subdirector Médico del Hospital, y por D^a [REDACTED] y D^a [REDACTED] responsables del Servicio de Protección Radiológica del Hospital, quienes aceptaron la finalidad de la inspección en cuanto se relaciona con la protección radiológica.

Que durante la inspección estuvo presente D. [REDACTED] inspector en formación de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

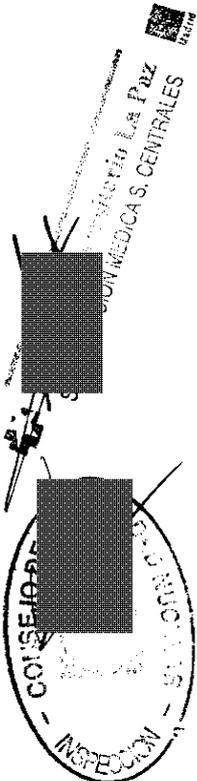
Que el representante del titular de la instalación fue advertido de que el acta que se levante así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

Que de las comprobaciones efectuadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada, resulta que:

CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR
REGISTRO GENERAL

ENTRADA 12813

Fecha: 03-06-2008 10:39



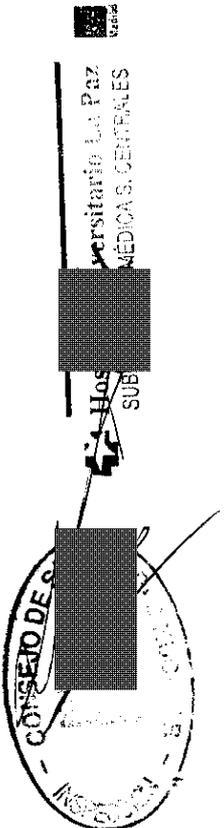
OBSERVACIONES

UNO. DEPENDENCIAS Y EQUIPOS

- Los dos únicos equipos con los que trabaja el Dr. [REDACTED] radiólogo del área de trabajo "Vascular intervencionista", son los instalados en las salas 12 y 13 del Servicio de Radiodiagnóstico, que corresponden a quirófanos. Sendos equipos eran arcos radioquirúrgicos. _____
- Los equipos eran:
 - Sala 12: Un arco [REDACTED].
 - Sala 13. un arco [REDACTED].Ambos equipos disponían de indicador de dosis a paciente y de avisadores acústicos por tiempo de escopia. _____
- Disponían de delantales y otros tipos de protectores plomados, incluyendo gafas plomadas, en número suficiente. Existían asimismo pantallas blindadas móviles con suspensión de techo. Las mesas quirúrgicas no disponían de cortinillas plomadas aunque, en ambos casos, el tubo del arco está situado en la parte de abajo. _____
- En ambas salas la cabina de control dispone de un visor que, según manifestaron, es de cristal plomado. Ambos equipos se manejan también mediante un pedal a pie de tubo. _____
- Según se manifestó, estos equipos son utilizados también por otros grupos de trabajo distintos al del Dr. [REDACTED]. Igualmente manifestaron que aunque habitualmente cada radiólogo tiene su propio delantal plomado, ocasionalmente éstos son usados por otras personas pues se almacenan con frecuencia en zonas comunes. En el caso del Dr. [REDACTED], el delantal tiene adheridos dos TLD, uno por fuera y otro por dentro del delantal. _____

DOS. PERSONA CON SOBREXPOSICIÓN

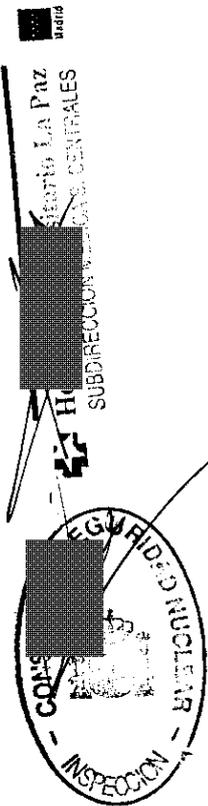
- El Dr. [REDACTED] radiólogo, dispone de Acreditación del CSN para Dirigir.
- Se efectúa la vigilancia dosimétrica de este trabajador expuesto mediante dosimetría personal, con un dosímetro sobre el delantal plomado (llamado "Delantal") y otro bajo él (llamado "Solapa"). Estos





dosímetros son colocados mensualmente y sujetos en el delantal, en su caso concreto, por parte del personal de protección radiológica. _____

- Según manifestó el propio interesado, excepto un incremento en la carga de trabajo en los últimos meses, no ha realizado ningún tipo de trabajo especial que justifique la sobreexposición ni ha tratado o almacenado los dosímetros de forma diferente a la habitual. Igualmente manifestó no haber llevado los dosímetros a otras zonas con presencia de radiaciones ionizantes tales como Radioterapia o Medicina Nuclear.
- Aunque trabaja en dos instalaciones de radiodiagnóstico más, el interesado manifestó no ser expuesto a radiaciones en ellas, a pesar de disponer de dosímetro en cada una de ellas, dosímetros que, por otro lado, son distintos a los que utiliza en el Hospital de La Paz, donde se han producido las lecturas anómalas. _____
- Según manifestaron, los médicos que realizan o han realizado en los últimos meses un trabajo similar al del Dr. _____ son: D. _____, D. _____, D. _____ y D. _____. Ninguna de estas personas tiene dosis acumuladas anuales superiores a 2 mSv/año. _____
- De acuerdo con el Historial Dosimétrico del Dr. _____ las últimas dosis profundas anómalas son:
 - diciembre 2004 20'5 mSv
 - julio 2005 25'7 mSv
 - marzo 2007 14'5 mSv
 - agosto 2007 28'5 mSv
 - septiembre 2007 .. 22'7 mSv
 - febrero 2008 92'2 mSv. _____
- Se disponía de documentación acreditativa que justificaba la no recepción de las dosis de los meses de:
 - diciembre 2004 (irradiación del delantal y dosímetros en pruebas realizadas por técnicos de _____);
 - julio de 2005 (usuario del dosímetro de vacaciones y delantal en zona de uso común);
 - agosto de 2007 (TLD de solapa y delantal intercambiados al fijarlos en el delantal);
 - agosto 2007 y septiembre 2007 (según se manifestó, el personal que fijaba los dosímetros al delantal cambio las ubicaciones de los mismos colocándose delante el llamado "de solapa" y debajo el llamado "delantal", siendo las dosis del primero, en ambos meses, de 0'00 mSv). _____



- No pudieron documentarse o justificarse de otro modo las dosis correspondientes a marzo de 2007 (14'5 mSv) ni a febrero de 2008 (97'2 mSv). _____
- No se disponía en el momento de la inspección de los valores del dosímetro de solapa usado en el mes de enero de 2008 que había sido encontrado en el suelo de un despacho tras su extravío. _____
- El inspector requirió al Subdirector Médico del centro para que cesara en su trabajo con radiaciones ionizantes al Dr. _____ en tanto no se justifique un resultado de Apto médico por parte del Servicio médico responsable de la prevención de riesgos laborales. _____

TRES. GENERAL, DOCUMENTACIÓN

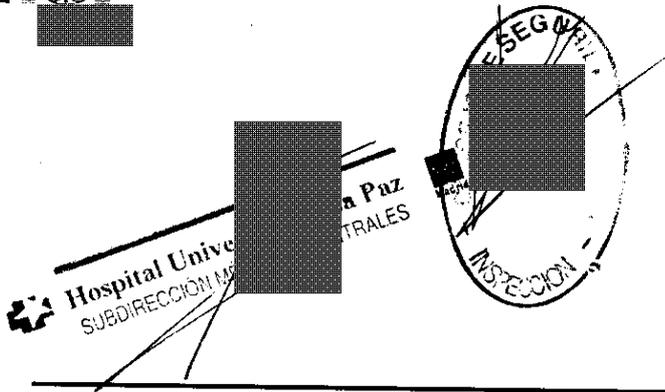
- Se ha recibido en el CSN el informe anual correspondiente al año 2007, remitido por el Servicio de Protección Radiológica en fecha 28-03-2008. Según dicho Informe, en fechas 05 y 08/06/2007 se realizó un control de calidad del equipo _____. En él no figuran anomalías _____

DESVIACIONES

- No se incluyen en el Informe Anual remitido al CSN los datos de los controles realizados al equipo _____ en el año 2007. _____

Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 (reformada por Ley 33/2007) de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el Real Decreto 783/2001 por el que se aprueba Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes, y el Real Decreto 1836/1999 (modificado por RD 35/2008), por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, se levanta y suscribe la presente acta por triplicado en Madrid y en la sede del Consejo de Seguridad Nuclear a ocho de mayo de dos mil ocho.

Vertical stamp: **Carrio La Paz**
S.A.S. CENTRALES
Circular stamp: **SEGURIDAD NUCLEAR**
INSPECCION



TRÁMITE. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45.1 del RD 1836/1999 (modificado por RD 35/2008) citado, se invita a un representante autorizado del Centro **"HOSPITAL UNIVERSITARIO LA PAZ"** (Madrid) para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.